

RESIDENCIA TEMPORAL PARA EJECUTIVOS, REPRESENTANTES, GERENTES Y PERSONAL TECNICO, Y SUS DEPENDIENTES

1. Carta dirigida al Director General de Migración, firmada por el representante legal de la empresa que solicita el ingreso del ejecutivo, profesional o técnico especializado. Dicha firma deberá ser autenticada por el cónsul costarricense.

2. Dicha carta deberá contener:

a) Razones por las cuales se solicita la residencia temporal y una explicación de las actividades que realizará el extranjero en el país.

b) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, profesión u oficio, dirección pretendida en Costa Rica, nombre completo y nacionalidad de los padres del ejecutivo, gerente o personal técnico, así como el puesto migratorio por el cual pretende ingresar el extranjero.

c) Fecha y firma.

3. Contrato de trabajo debidamente autenticado por abogado. (Cuando se trate de empleados).

4. Certificación de C.C.S.S que la empresa se encuentra al día en los pagos.

5. Copia y original o fotocopia certificada como fiel de original de planillas C.C.S.S.

6. Certificación de riesgos del INS.

7. Certificación por contador público autorizado de balance de situación de la empresa.

8. Copia y original o fotocopia certificada como fiel de original de cédula jurídica de la empresa.

9. Certificación de personería jurídica de la sociedad con fecha de expedición de un mes anterior a la presentación ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

10. Copia y original o fotocopia certificada como fiel del original de acta constitutiva de la sociedad.

11. Comprobante de impuestos al día de la sociedad.

12. Certificación de nacimiento del gerente o ejecutivo donde aparezcan los nombres de los padres.

Esta debe estar consularizada, es decir, ser presentada en el consulado de Costa Rica en el país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

13. Certificación de antecedentes penales en la que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos 3 años.

Esta debe estar legalizado y consularizado, es decir, ser presentada en el consulado de Costa Rica en el país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

14. Fotocopia certificada del pasaporte completo del solicitante o bien original y copia para ser certificado por el funcionario, debidamente autorizado en la Dirección General de Migración al momento de presentar la solicitud.

15. Comprobante de huellas del Ministerio de Seguridad Pública. (Mayores de 12 años).

16. Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente y de fecha reciente.

17. Comprobante de entero a favor del Gobierno por la suma de US\$30 (Treinta dólares) o su equivalente en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica, para el trámite de residencia por primera vez del extranjero a favor de quien se realiza la solicitud.

18. Especies fiscales: ¢125 timbres fiscales por la solicitud y ¢2.50 por cada folio, lo cual también puede ser presentado mediante entero a favor del Gobierno.

19. Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción, realizada por un traductor oficial.

20. Completar el formulario de afiliación. Podrá adquirirlo en la ventana de información o en nuestro sitio web.